



INFORME DEL LETRADO JEFE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.
EXPEDIENTE:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2020-2021 - CON 30/2020 SE AB

Con fecha 20 de octubre de 2020 y núm. de registro entrada 11.935, la empresa GLOBAL SERVICIO-UNIÓN DE DISCAPACITADO PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, licitador no adjudicatario del expediente de referencia, solicita información relativa al contrato menor cuyo objeto es:

“Contratación de una bolsa de horas de trabajo de personal destinado a la realización de las tareas de desinfección de los centros educativos y de la evolución de la pandemia”, adjudicado a la empresa AJ Control Servicios 2009, S. L.

Con fecha 22 de octubre de 2020, el Encargado de Mantenimiento de Edificios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, emitió informe en respuesta a la solicitud, en el que se indica a tenor literal:

- *“Fecha en la que empezó a prestar servicios la empresa AJ Control con este Ayuntamiento en el servicio de apoyo limpieza Covid19: 08/09/2020.*
- *Nº de contratos menores realizados para este concepto: 1.*
- *Personal que actualmente presta el servicio: 9 operarios/as.*
- *Posible obligación de subrogación del personal: sujeta al convenio de limpieza de edificios que establece la ley”.*

De conformidad con lo anteriormente transcrito, se informa lo siguiente:

1.- En la actualidad esta Administración Local únicamente ha realizado un contrato relativo al servicio de apoyo de limpieza de los colegios públicos en el municipio de Aranjuez, por importe de 14.990,00 euros, adjudicado a la sociedad AJ Control Servicios 2009, S. L. El referido contrato se formalizó con fecha 8 de septiembre de 2020, y por un plazo de ejecución de 6 meses.

2.- De acuerdo con los antecedentes en este Departamento, no constan otros contratos menores realizados por este objeto ni para apoyo al servicio de limpieza en instalaciones municipales o colegios.

3.- El personal adscrito al contrato asciende a un total de 9 operarios/as. Relativo a la posible subrogación de personal, deberá estarse a lo establecido en el artículo 24 y ss de la RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de Sector de Limpieza de Edificios y Locales,



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

suscrito por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA), la Federación de CC OO de Construcción y Servicios de Madrid y la Federación Regional de Servicios, Movilidad y Consumo de Madrid de la Unión General de Trabajadores (código número 28002585011981).

Acreditado que ningún trabajador cuenta con una antigüedad mínima de cuatro meses, no existe obligatoriedad de subrogación por parte del contratista adjudicatario de la licitación de referencia.

4.- El referido contrato menor se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha de 19 de octubre de 2020, núm. De expediente CM MAN-2020/01, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP.

Es cuanto me corresponde informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre, en modo alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos que procedan.

En Aranjuez, a 23 de octubre de 2020.

Fdo.- **Antonio A. Ligeró Marqués**
Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio